

Certificado de Emisión de Gráfica

- El correspondiente ejemplar del diario impreso / revista / suplemento / insert, donde se evidencie el aviso publicado.

- No se aceptarán ejemplares digitales, deben ser escaneados de los ejemplares impresos.

Requisito obligatorio para las órdenes emitidas a partir de marzo del año 2025.

- Debe poder constatarse nombre del medio, fecha de publicación, ubicación.

- En el caso de solicitarse ubicación impar antes de central, debe presentar junto con la página del ejemplar donde figura el aviso, el nombre del diario, la fecha y nro. de página, la contratapa donde se vea la fecha y nro. de página.

- En el caso de inserts, se debe presentar no solamente el insert sino también la tapa del diario.